

Pereira, 19 de septiembre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las actividades desarrolladas por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira - SSPYSS involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 en su componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRA- programa INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD, se ha establecido *“prevenir las enfermedades a través de la identificación de riesgos para la salud pública, como brotes de enfermedades infecciosas o la presencia de contaminantes en alimentos o el medio ambiente. Esto con el fin de tomar medidas preventivas para evitar la propagación de enfermedades y proteger la salud de las personas”* e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector.

Dicha contratación, tiene como fin garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la misión durante la vigencia de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no cuenta con el personal de planta para dar cumplimiento a su misión.

A continuación, se hace una descripción específica de la necesidad objeto de la presente contratación, así:

Según el marco normativo, la Secretaría de Salud como autoridad sanitaria municipal debe dar cumplimiento a la ley 9 de 1979 buscando prevenir los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas, mejorando las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

De acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001, los entes territoriales municipales deben vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros, igualmente, deberán ejercer competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente. Así mismo, ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.



Las anteriores acciones se enmarcan en el cumplimiento de la ley 430 de 1998 por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos, Decreto 780 de 2016 por el cual se establece el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, decreto 1843 de 1991 por el cual se establece el control y vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas para evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente, decreto 1443 de 2004 el cual contempla la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, ley 55 de 1993 donde se establece la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo, resolución 0001 de 2015 por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos, resolución 2715 de 2014 por la cual se establecen las sustancias que deben ser objeto de registro de control de venta al menudeo, resolución 2400 de 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y demás reglamentarios y complementarios.

En Pereira las intoxicaciones por sustancias químicas han ocupado lugares considerables en la morbilidad por consulta; entre los factores de riesgo asociados a las intoxicaciones se encuentra el inadecuado almacenamiento de sustancias químicas, etiquetado inadecuado, baja percepción de riesgo, entre otras, igualmente en el municipio se identifica como una de los factores de riesgo ambiental que afecta la salud de la comunidad el inadecuado manejo de los residuos especiales.

De acuerdo con la descripción del proyecto que adelanta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social se hace necesario revisar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que generan riesgo. Además, es prioritaria la gestión integral de las políticas y estrategias que propendan por las acciones de promoción y prevención de la salud ambiental. Es necesario entonces el fortalecimiento de las labores de acompañamiento a los diferentes actores involucrados para implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones sanitarias del municipio.

Las metas propuestas en el plan territorial y de acción del Municipio se lograrán a medida que se cumpla con las obligaciones y se consiga promover las buenas prácticas sanitarias promoviendo la prevención de las intoxicaciones por sustancias químicas.

No obstante la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo, de ahí que se requiera la contratación de personal de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en la relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, especialmente en las actividades de inspección, vigilancia, promoción y prevención.

Por lo anteriormente expuesto, la SSPYSS para garantizar la implementación efectiva de su quehacer y para que éste realmente cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita que se contrate personal externo para la ejecución de actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia a los sujetos de interés donde se manipulan, almacenan y distribuyen sustancias químicas, personal que aporte al proyecto denominado PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 1: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO	No. 2024660010092 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR VIGILANCIA CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO DEL RIESGO QUIMICO
META PLAN DE DESARROLLO	DE Mantener las acciones de promoción y vigilancia de las intoxicaciones por exposición a sustancias químicas de origen accidental y laboral en el municipio de Pereira. Mantener anualmente las acciones Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario a establecimientos de mediano y bajo riesgo en el municipio de Pereira.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SANITARIA Y ASEGURAMIENTO SANITARIO, DE LOS OBJETOS DE INTERÉS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PLAGUICIDAS QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD PÚBLICA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
1. Apoyar en la realización de las visitas sanitarias mensuales a los establecimientos ubicados en el área rural del Municipio de Pereira, asociados a la producción, almacenamiento, comercialización, manipulación y uso de sustancias químicas, asignadas por el coordinador y/o líder de la dimensión. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión; La ejecución del 100% de este alcance equivale al 50% del valor del periodo informado. Para	Matriz de seguimiento con el avance ejecutado. Actas y/o formatos físicos y escaneados. Registro fotográfico.

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	
2. Participar mensualmente en los operativos de control y/o en eventos de Aglomeración de Público de manera mensual a los que sea convocado. Así mismo, realizar sensibilizaciones relacionadas con el manejo adecuado de sustancias químicas. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	<p>Actas de visitas a los establecimientos.</p> <p>Acta de la actividad con acciones realizadas, resultados, listado de asistentes y registro fotográfico.</p> <p>Soporte de la cantidad de operativos asignados.</p> <p>Formato de Sistema de Políticas Públicas</p>
3. Asistir mensualmente a reuniones, socializaciones, encuentros y/o actividades masivas del equipo a las que sea convocado. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	<p>Acta de la reunión con listado de asistencia, evidencia de cumplimiento de los compromisos asignados y registro fotográfico.</p> <p>Soporte de la cantidad asignada de reuniones, socializaciones, u otra actividad.</p>
4. Digitar el ingreso de la totalidad de la información correspondiente a las visitas en los Sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social SGI – VYC, Políticas Públicas, además de emitir y cargar en el sistema las respuestas a PQRS al SAIA, NEXURA y demás que se requieran, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS debidamente firmado por el responsable. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	<p>Mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS, debidamente firmado por el responsable, así como pantallazo en cero asignaciones de las plataformas SAIA y Nexura.</p>

*Con la presentación de una o varias de las evidencias enunciadas en la columna, el contratista puede soportar el cumplimiento del alcance, esto será acorde al desarrollo de los alcances

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Dos (02) meses y veintiocho (28) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 20 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.333.333,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante tres (03) actas discriminadas de la siguiente manera: Dos actas por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00mcte), y una (1) final por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRESPESOS M/CTE (\$2.333.333)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

formación técnica en el área ambiental, química o afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de no requiere experiencia .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

 TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad

que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02460574142747-3831285-008229740



SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativo De Salud Publica
02460574140803-3831285-008229385

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/